

cial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando informe acreditativo de tales extremos del Instituto Nacional de Empleo.

4.— Aquellas empresas que por razones justificadas tengan necesidad de anticipar o prorrogar alguno de los periodos señalados en el número 1 lo comunicará asimismo a esta Dirección Provincial, indicando el número de días y de trabajadores que estimen han de ocupar.

5.— Queda sin efecto la resolución dictada por esta Dependencia el 17 de Marzo de 1983, por la que se regulaba la duración de la Campaña para los trabajadores de temporada en esta provincia.

Logroño, 30 de marzo de 1984.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,

José E. García García

## Dirección Provincial de Industria y Energía

### SECCION DE INDUSTRIA

955

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.454 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Ayuntamiento de Camprovin con domicilio en Camprovin, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Camprovin. Tendrá una longitud total de 330 metros con conductores aislados de 3x25+1x54,6 mm<sup>2</sup> en aluminio sobre 7 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de marzo de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

954

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.424 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Desarrollo Fibras Textiles, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono de Cantabria 1, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora denominada "Defitex" en Logroño, tipo intemperie, con transformador de 1.000 KVA de potencia y relación de transformación 66.000/13.200 V.

Línea subterránea trifásica, circuito simple, a 13,2 KV. con conductores unipolares aislados de 50 mm<sup>2</sup> de sección en aluminio. Tendrá una longitud total de 100 m. con origen en la ET descrita anteriormente y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo interior, con transformador trifásico de 630 KVA y relación 13.200/330-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de marzo de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

947

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.445 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, circuito simple a 13,2 KV con doble cable tipo DHV-12/20 KV de 3(1x240) mm<sup>2</sup> en aluminio. Tendrá una longitud total de 80 metros con origen en la línea "Fasga-Fundición" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Pérez Galdós, 45", tipo interior con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de marzo de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas